

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Departamento de Derecho

Asignatura: **DERECHO INFORMÁTICO II**

Código: 1604

***Plan Vigente (\*)***

Cátedras: Prof. **Gonzalo LOPEZ DEL CARRIL**

Carrera: Lic en Sistemas de Información de las Organizaciones (RCS N° 1709/18)

**Aprobado por Res. Cons. Directivo (FCE)**  
**Nro.: 2561/20**

Valoración horaria semanal: 6 VH

En caso de contradicción entre las normas previstas en la publicación y las dictadas con carácter general por la Universidad o por la Facultad, prevalecerán éstas últimas.



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL



DEPARTAMENTO DE DERECHO

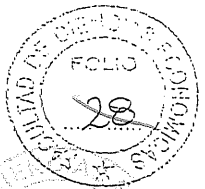
Carrera: Licenciatura en Sistemas de Información de las Organizaciones

Plan de Estudios: 2019

Asignatura: DERECHO INFORMÁTICO II

Código: 1604

Profesor a cargo de Cátedra: Gonzalo López Del Carril



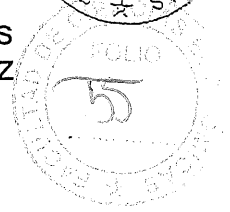
## 1. ENCUADRE GENERAL

### 1.1 Contenidos Mínimos

Régimen legal de los negocios digitales. Emprendedor y empresario. Sociedades Comerciales. Sociedades de la Sección IV de la LGS, SRL, SA, SAS. Documentación electrónica. Contratos Informáticos. Teoría General del Contrato Informático. Contratos Informáticos especiales. Contratos informáticos esenciales. Emprendimientos web. Términos legales para sitios web y comunicaciones electrónicas. Comercio Electrónico. Defensa del consumidor. Responsabilidad civil de sitios web y buscadores. Derecho inmaterial: Propiedad Intelectual y Derechos de Autor. Derechos patrimoniales y morales. Registro de software y bases de datos. Código fuente y objeto. Software propietario y variantes. Marcas, patentes y modelos y diseños industriales. Registro de los Nombres de Dominio. Controversias. Privacidad en el ámbito laboral. Ley de Contrato de Trabajo. Deberes de diligencia, colaboración, fidelidad. Responsabilidad por daños al empleador. Teletrabajo. Marco legal.

### 1.2. Razones que justifican la inclusión de la materia dentro del plan de estudios. Su importancia en la formación profesional

El impacto informático en la vida diaria y profesional llevan a que distintos saberes, antes muy específicos y posgraduales, hoy se consideren imprescindibles en la formación del estudiante. La carrera en sí, directamente dirigida a los sistemas en las organizaciones, tienen que tener una alta calificación en la cuestión legal. La materia busca a través del proceso de aprendizaje pertinente, analizar, evaluar e internalizar los nuevos paradigmas que rigen en la estructura legal informática, con especial énfasis en las organizaciones de derecho privado y en la contratación en general en ese ámbito. Las nuevas normas que importaron un profundo cambio en el quehacer profesional (contratos informáticos, documentación digital, e-commerce, constituciones de sujetos y control por medios digitales, “digital compliance”, etc.)



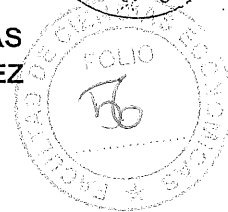
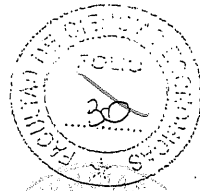
El egresado de la FCE no puede ignorar las estructuras jurídicas en las que o con las que va a ejercer su profesión (consultor, desarrollador, oficial de cumplimiento, registrador, autoridad certificante, etc.). Tampoco puede ignorar en qué consisten y como se instrumentan los modelos de negocios actuales, lo que le va a exigir conocer distintos aspectos del mismo.

Las empresas están transformando los procesos para convertirse casi completamente en entes digitalizados para satisfacer las expectativas de los clientes. Así se busca mejorar la velocidad y la eficiencia en la prestación de los servicios con origen contractual o con regulaciones legales precisas. Así, la incorporación de clientes en línea, la verificación y validación de pagos, o el marketing digital, por citar sólo algunos aspectos. Para poder asumir esos cambios en los procesos de negocios, es necesario que el profesional de mañana conozca los requisitos regulatorios nuevos, e identifique posibles instancias de incumplimiento y qué pasa en consecuencia.

### 1.3. Ubicación de la asignatura en el currículum y requisitos para su estudio.

La materia se halla ubicada dentro del Ciclo de Formación Profesional. Corresponde a la carrera de licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones

Se requiere que los aspirantes al curso tengan aprobada una materia de Derecho previa, Derecho Informático I, dado que se concatenan contenidos entre el derecho sustancialmente público analizado en aquella, con los saberes fundamentalmente propios del derecho privado en esta. Para estos educandos, el proceso de aprendizaje de contenidos jurídicos continúa y se profundiza aquí.



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

#### 1.4. Objetivos del aprendizaje

El proceso de aprendizaje aspira a que cada uno de los alumnos obtenga conocimientos técnico-jurídicos que le permitan interactuar en el campo sistémico-informático en el que se desempeñe, con capacidad analítica de las situaciones reales y su impacto legal. Para ello se pretende:

- a) Que los alumnos alcancen la aprehensión y dominio de conceptos esenciales del derecho privado informático (armado de entidades privadas en forma digital, régimen jurídico del derecho inmaterial patrimonial, contratos informáticos, e-commerce, “compliance”, marcos regulatorios, documentación electrónica, etc.).
- b) Que integren los saberes previos, no sólo de Derecho Informático, sino incluso de otras materias con elementos comunes (vgr. Micro y Macro Economía, Teoría contable, Sistemas de Datos).
- b) Elaboren razonamientos propios partiendo de procesos de análisis inductivos y deductivos.
- c) Resuelvan situaciones prácticas legalmente complejas en la realidad negocial de las organizaciones de derecho privado, identificándolas adecuadamente.

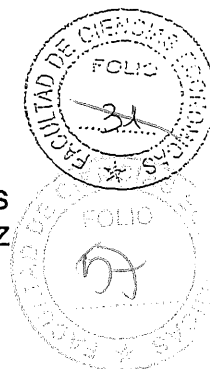
## 2. PROGRAMA ANALÍTICO

### DERECHO INFORMÁTICO II

#### UNIDAD 1 – RÉGIMEN LEGAL DE LOS NEGOCIOS DIGITALES.

##### Objetivo del aprendizaje:

Entender la necesidad de los negocios digitales de contar con un marco legal en el cual puedan desarrollarse adecuadamente, y visualizar las distintas posibilidades



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

que nos otorga la legislación vigente.

Temas a desarrollar:

- Emprendedor y empresario. Definiciones. Diferencias. Sociedad, entidad y emprendimiento.
- Régimen legal de los negocios digitales. Ley Argentina Digital (Ley 27.078). Regulación de las TIC en la empresa.
- Formatos legales para el negocio digital. Sociedades. Ley 19.550 a la luz de la reforma de la ley 26.994, Concepto de Sociedades. Vinculación Sociedad – Empresa. Elementos y principios que conforman el instituto Societario en Argentina. Los Principales tipos de Sociedades en Argentina. La situación de las Sociedades de la Sección IV de la LGS
- S.A. y S.R.L.: Comparación y Aspectos Relevantes. Constitución en 24hs, características, modalidad digital.
- SAS. Ley de Apoyo al Capital Emprendedor (Ley 27.349). Constitución Digital. Instrumento constitutivo. Ventajas. Registros digitales. ¿Cómo constituir una S.A.S.? ¿Para qué tipo de negocio conviene? Análisis.
- Constitución Digital, Registración Informática. Información On-line de entidades. Reuniones societarias digitales. Ámbito de Actuación.
- Requisitos de la Contabilidad Informática en las entidades. Formas de actuación. Vinculación con la documentación electrónica (remisión).
- Derecho Concursal Electrónico.

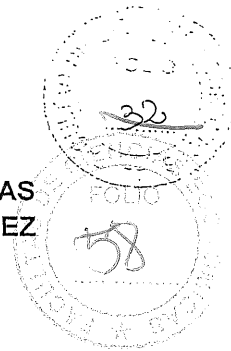
UNIDAD 2 – DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Objetivo del aprendizaje:

Conocer los modernos usos instrumentales de los documentos digitales y electrónicos, entender su raíz técnica y su calidad jurídica.

Temas a desarrollar:

- Documentación electrónica. Instrumento y Documento. Conceptos, elementos, diferencias. Limitaciones e importancia de las reglas analógicas y



del “equivalente funcional”.

- Documento Electrónico. Concepto. Características: Autoría, integridad, estabilidad, no repudio. Normativa existente. Valor jurídico y probatorio. Firma Digital y electrónica. La firma ológrafa. Concepto, elementos, características y funciones.
- Criptografía, claves. Encriptación asimétrica y simétrica. Su correlato en la ley 25.506 y en otras normas. Certificado Digital. Certificador Licenciado y Autoridades Certificantes.
- Principio Instrumental en el comercio electrónico. Código Civil y Comercial (arts.320 y ss.).
- La firma digital, la ley 25.506 y su uso en el ámbito público (remisión). Incidencia en el ámbito privado. Sistema GDE: Escritorio único. Comunicaciones oficiales. Generador electrónico de documentos oficiales. Expediente Electrónico. Legajo único electrónico. Registración informática. Domicilio electrónico. Gobierno electrónico (remisión).

### UNIDAD 3 – CONTRATOS INFORMÁTICOS.

#### Objetivo del aprendizaje:

El educando debe estar al tanto de las distintas variantes contractuales, sus implicancias y sus particularidades, para poder entender en un todo los negocios digitales.

#### Temas a desarrollar:

- Contrato: concepto. Variantes. Contratos de consumo y contratos de empresa. Contratos Informáticos. Teoría General del Contrato Informático. Contratos Informáticos especiales. Contratos informáticos esenciales.
- Clasificación general de los contratos informáticos. Diferenciación entre los llamados contratos informáticos, los contratos relativos a Internet y redes, y los contratos celebrados por medios electrónicos.



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

- Contratos sobre bienes y servicios informáticos: por el objeto, por el negocio jurídico, por la vía con realización y cumplimiento.
- Contratos sobre hardware, software y firmware.
- Contratos de servicios informáticos. Contrato de Escrow. Contrato de desarrollo. Contrato de Suministro. Contrato de mantenimiento. Contrato de locación de obra. Contratos de información y otros sobre Bases de Datos (administración, soporte). Contrato de outsourcing (remisión). Contrato de claves. Hosting, housing, cloud computing.
- Clasificación de los contratos de software en particular (remisión).
- Etapa precontractual en la contratación. Formación y ejecución del contrato. Test de aceptación. Concepto de entrega sistémica.

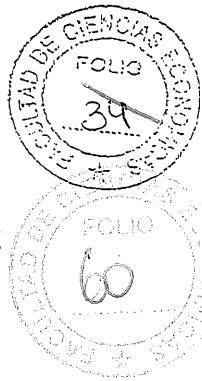
#### UNIDAD 4 – COMERCIO ELECTRÓNICO

##### Objetivo del aprendizaje:

Ayudar a que el alumno conciba el comercio electrónico como un todo legal, donde más que una situación de contratación compleja, vea un verdadero “complejo de contratos” (Bertrand) y relaciones legales importantes (medios de pago, uso de estructura “blockchain”, etc).

##### Temas a desarrollar:

- Comercio Electrónico: concepto y características.
- Consentimiento contractual en el caso del comercio electrónico.
- Aplicabilidad. Modelos B2B, B2C, B2A, B2E, C2C, C2B, G2C, B2G, B2D, P2P.
- Problemática fiscal y de ejecución de obligaciones en general.
- Criptomonedas (RESOLUCIÓN 300/2014 de la Unidad de Información Financiera UIF). Concepto de criptomoneda y validez legal de su uso en la Argentina. El mecanismo de “blockchain” y su uso en otras estructuras.



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

- Defensa del consumidor. Ley 24.240 y esquema general. Porqué se aplica al comercio electrónico en general.

UNIDAD 5 – DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. SOFTWARE.

Objetivo del aprendizaje:

Conocer los diferentes tipos de derechos inmateriales y las facultades que otorgan a sus titulares. Visualizar su vinculación con contenidos vistos en unidades anteriores y relacionarlos. Entender las variantes que conllevan por contrato y por ley.

Temas a desarrollar:

- Derechos inmateriales: en qué consisten y cómo se componen. Diferencias con otros derechos patrimoniales.
- Propiedad Intelectual y Derechos de Autor. Derechos patrimoniales y morales. Registro de software y bases de datos. Código fuente y objeto. Software propietario y sus diferentes variantes. Open Source y Creative Common. Otros supuestos. Licencias: tipos y variantes usuales (EULA), GLP, Copyleft. Contrato de locación de obra intelectual.
- La Ley N° 11.723. El convenio de Berna. La Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA).
- Propiedad Intelectual del Sitio Web. Registro del Sitio Web. Registro de bases de datos.
- La Ley N° 25.036. La Cámara de Industria Argentina del Software (CESSI) y la ley de promoción de software 25.922.

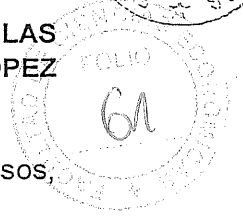
UNIDAD 6 – DERECHOS DE PATENTES, MARCAS Y NOMBRES DE DOMINIO

Objetivo del aprendizaje:

Profundizando el objeto perseguido en la unidad anterior, se pretende que el alumno



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL



pueda comparar y discernir entre los distintos derechos y sus características y usos, así como la deseable coordinación cuando se superponen.

Temas a desarrollar:

- Marcas, patentes y modelos y diseños industriales. Comparación de regímenes legales.
- Diferencias entre marcas, patentes y modelos y diseños industriales: Leyes 22.362 y ley 24481. Clases de marcas y de productos y servicios. Registro. Beneficios y derechos del titular de la marca. Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI).
- Registro de los Nombres de Dominio. Diferencias con las marcas y otras figuras. Controversias. El ICANN y el Sistema de Nombres de Dominio (DNS). El Registro de Nombres en Argentina. La Dirección Nacional de Registro de Dominios de Internet (NIC-Ar). Subdominios registrales (com.ar, org.ar, net.ar, gov.ar, edu.ar).

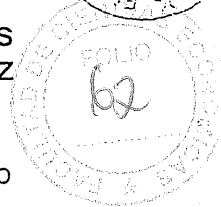
UNIDAD 7 – RELACIONES LABORALES Y DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO INFORMÁTICO

Objetivo del aprendizaje:

Visualizar la problemática laboral informática en el campo práctico, además de aprender su andamiaje teórico normativo. Conocer los usos habituales de los recursos humanos informáticos y poder operar en consecuencia.

Temas a desarrollar:

- Los vínculos laborales en la actividad informática. ¿Prestación de servicio o relación de dependencia? Marco legal en la ley 11.723, en la ley 24.481, y en la ley 20.744. Coordinación normativa y contractual.
- Ley de Contrato de Trabajo 20.744. Deberes de diligencia, colaboración, fidelidad. Responsabilidad por daños al empleador.
- Políticas de uso de herramientas informáticas y de acceso a la información en el ámbito laboral. Concepto, límites y extensión.



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

- Privacidad en el ámbito laboral. Derechos del empleador a controlar vs. Derecho del empleado a proteger su privacidad. Límites. Privacidad de correo electrónico, el uso de e-mail y de las redes sociales.
- Convenios de confidencialidad y de no competencia. Extensión temporal de su validez y conceptual de sus términos.
- Teletrabajo. Marco legal.

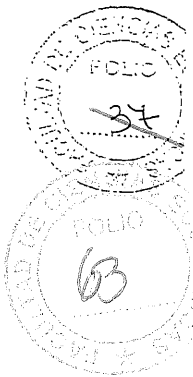
UNIDAD 8 – EMPRENDIMIENTOS EN REDES Y APPS.

Objetivo del aprendizaje:

Abordar la moderna problemática de las plataformas de negocios basadas en apps y redes, cuyo dinamismo y novedad plantean desafíos legales todos los días. Ayudar al futuro profesional a tener una visión integral que lo habilite a desarrollar este tipo de actividades sin infringir la legislación vigente.

Temas a desarrollar:

- Emprendimientos web. Términos legales para sitios web y comunicaciones electrónicas.
- Elementos a tener en cuenta para el desarrollo de esta clase de negocios. Aspectos formales jurídicos, negociales, regulatorios y de normas involucradas. Problemática de los desarrolladores.
- Integración de conceptos de las unidades anteriores. Comercio Electrónico (remisión). Defensa del consumidor. Defensa de la competencia y los mercados. Responsabilidad civil de sitios web y buscadores (remisión).
- Normas de protección de datos personales (remisión). Base de datos de información crediticia. Bases de datos para publicidad y encuestas. Toma y cesión de datos. Cesión internacional de datos.
- Privacidad en Internet. Redes sociales. Políticas de Privacidad. Cookies.



Condiciones generales de contratación.

#### UNIDAD 9 – RESPONSABILIDAD EN EL AMBITO INFORMÁTICO

##### Objetivo del aprendizaje:

Conocer los deberes de responder frente al Estado y a los particulares por los eventos acontecidos en el ámbito propio, así como concientizar acerca del correcto encuadre jurídico que la actividad debe tener para minimizar riesgos.

##### Temas a desarrollar:

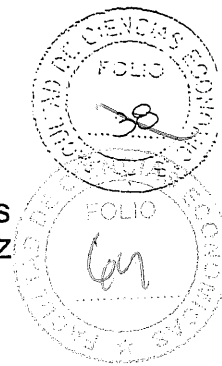
- Responsabilidad. Concepto y extensión: civil, penal, administrativa. Responsabilidad de las personas jurídicas. Obligaciones de medio y de resultado. Responsabilidad por producto elaborado, por prestación de servicio público.
- Responsabilidad de sitios web, motores de búsqueda y buscadores. Responsabilidad en redes abiertas. Internet. Ley 26.032. Caso “Claps”, “Rodríguez c/ Google”.
- Sistema Comercial Experto. Combinación de sistemas algorítmicos. Inteligencia artificial: responsabilidad.
- Los sistemas informáticos y las responsabilidades directas e indirectas de sus titulares, responsables y usuarios. Responsabilidad del Licenciado en Sistemas en la empresa, funciones, deber de información. Responsabilidad del Directorio o de los órganos de gobierno y control. Limitaciones de las cartas de indemnidad.

#### UNIDAD 10 – SEGURIDAD INFORMÁTICA

##### Objetivo del aprendizaje:

Permitir al alumno la integración de los contenidos aprendidos a lo largo de la materia, para comprender el concepto moderno de seguridad informática.

##### Temas a desarrollar:



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

- Seguridad informática. Concepto. Régimen legal argentino. Integración del plexo normativo visto en las materias legales de la carrera. Registro de las bases de datos personales (remisión). Medidas de seguridad. Auditorias. Sanciones.
- Seguridad en Entidades Financieras. COMUNICACION “B” 9042 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), relativa a los requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con Tecnología Informática y Sistemas de Información y recursos asociados para las entidades financieras.
- Informática Forense. En qué consiste y cuál es su ámbito de aplicación. El papel de los licenciados en sistemas en el ámbito forense. Pericias. Asistencia extrajudicial y judicial.

### 3. BIBLIOGRAFIA

#### 3.1. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:

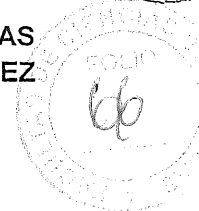
- Constitución de la Nación Argentina
- Ley 11.723 de Propiedad Intelectual
- Ley 24.481 de Patentes
- Ley 22.362 de Marcas
- Ley 25.506 de Firma Digital y su reglamentación
- Ley 27.446 de Desburocratización y Simplificación
- Normativa TIC´s: [http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=3164](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=3164)
- Ley 25.326 de Datos Personales y su reglamentación
- Ley 27.078
- Ley 26.032
- Ley 24.766

**PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL**

- Ley 20.744 de contrato de trabajo
- Ley 25.922
- Ley 27.411 Convenio de Budapest
- Ley 24.240 de defensa del consumidor
- Ley 27.349 de apoyo al capital emprendedor
- Manual de Derecho Informático, Fernandez Delpech, Horacio, 1era. edición, Ed. Abeledo Perrot – La Ley, Bs. As. 2015

**3.2. BIBLIOGRAFIA AMPLIATORIA**

- "El valor jurídico del documento electrónico". GIANNANTONIO, Ettore, Colección "Informática y Derecho. Aportes de doctrina internacional", Vol. I, 1er. ed., Ed. Depalma, Buenos Aires, Pág. 93 y sigtes. 1992
- "Manual de derecho informático". DAVARA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL. 3ª Edición. Aranzadi. Pamplona 2001.
- "Internet: su problemática jurídica", FERNANDEZ DELPECH, Horacio, 1era. ed., Editorial Abeledo-Perrot, 2001.
- "Derecho de Internet", CABANELLAS DE LAS CUEVAS, GUILERMO. -Editorial HELIASTA, 2004
- "Aspectos Jurídicos de Internet" VANINETTI, Hugo Alfredo, Librería Editora Platense, 2010.
- Protección de datos de carácter personal. PUCCINELLI, Oscar R. 1era. ed., Editorial Astrea. 2004.
- Blockchain. La revolución industrial de internet PREUKSCHAT, Alexander, KUCHKOVSKY, Carlos, y otros, Primera edición en libro electrónico (epub): Gestión 2000, Grupo Planeta, mayo de 2017
- Las relaciones de teletrabajo: Entre la protección y la reforma, LENGUITA Paula, [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/15045/CONICET\\_Digital\\_Nro.17620.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/15045/CONICET_Digital_Nro.17620.pdf?sequence=1&isAllowed=y) , CONICET, 2010



Por la propia naturaleza de la materia los docentes irán agregando documentación, films, fotos, estadísticas, contenidos multimedia en general, y demás elementos bibliográficos.

#### 4. METODOS DE CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE

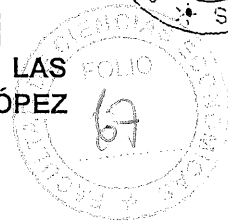
Además del clásico método expositivo, la metodología de enseñanza persigue la interacción con el alumnado. Además del método “socrático” en la exposición, se suman las modernas herramientas de comunicación: plataforma de la facultad, correos electrónicos, grupos de correo, material en el grupo, y la visión de que el alumno no puede ser un mero espectador. Para ello podrá – y deberá – comunicarse con los docentes, sea para evacuar dudas, sea para efectuar trabajos prácticos, en forma remota.

Atento la especificidad de la materia, los docentes colaborarán con los alumnos en relación a la bibliografía complementaria y ampliatoria, la que podrá ser provista, tanto en formato digital como en formas bibliográficas clásicas por los primeros, sin perjuicio del deber de los educandos de proveerse la que se fija.

Siendo el V.H. de la materia de seis horas semanales y ser los cursos presenciales, se buscará desarrollar los temas propuestos, tanto desde el punto de vista teórico como práctico mediante clases expositivas, lecturas y actividades sugeridas, el análisis de casos y preparación de trabajos prácticos. Los requisitos, como es sabido, para un curso presencial de estas características, impone el dictado de seis horas semanales de clase, con el setenta y cinco por ciento de asistencia por parte del alumno (75%).

Para ello:

a) Se requerirá que los alumnos tengan leídos en forma previa los temas a desarrollar y contestadas determinadas preguntas básicas colocadas en Internet al



**PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL**

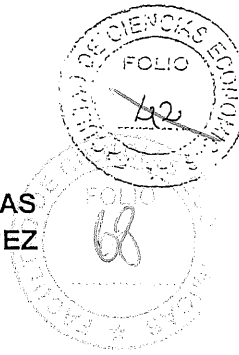
igual que guías bibliográficas preparadas por temas.

b) El profesor expondrá los puntos esenciales del programa interactuando con los educandos a fin de despejar las dudas y errores que se planteen durante las clases y que surjan de las contestaciones a las preguntas formuladas.

c) Con la colaboración de los auxiliares docentes se procederán a realizar diversos trabajos prácticos ya sea en clase (por ejemplo, visita y análisis de páginas web y entornos de negocios virtuales) o en el domicilio de los alumnos (casos reales o no, compulsados y discutidos a través de la plataforma que brinda la facultad).

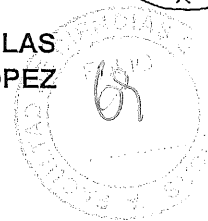
Sirviendo sólo de referencia tentativa (los cuatrimestres no siempre ofrecen la misma cantidad de clases en términos prácticos y efectivos, debido a paros, causas de fuerza mayor, alteraciones de calendarios, etc.) se esboza un cronograma tentativo de actuación:

clase	Desarrollo propuesto	Actividad
1	Unidad 1 – régimen legal de negocios digitales– personas jurídicas – sociedades – contratos	
2	Unidad 2 – documentación electrónica – firma digital y electrónica – documento electrónico	
3	Unidad 3 - Contratos informáticos – clasificación	Generación de firmas y certificados digitales privados –TP1
4	Unidad 3 - Contratos informáticos – tipología contractual – análisis	
5	Unidad 4 – Comercio electrónico – modelos - características	Análisis de modelos provistos por los alumnos – TP2
6	Unidad 4 – Comercio electrónico – medios de pago – defensa del consumidor - blockchain	



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

7	Unidad 5 – Derechos de autor – tipos de licencias y contratos sobre SW	Análisis de licencias por los alumnos – TP 3
8	Unidad 5 – Derechos de autor – contratos de SW a medida	
9	Unidad 6 Patentes, Marcas y nombre de dominio	
10	Unidad 6 Patentes, Marcas y nombre de dominio – solución de controversias nacionales e internacionales	
11	Primer parcial	
12	Unidad 7 – relaciones laborales y de servicios	
13	Unidad 7 – relaciones laborales y de servicios	Redacción de instrumentos (NDA/ políticas de uso/ otros) TP4
14	unidad 8 – Emprendimientos en redes y apps	
15	unidad 8 – Emprendimientos en redes y apps – condiciones generales de contratación	Análisis de validez de cond. generales de contratación TP 5
16	Unidad 9 – responsabilidad de los sitios web y motores de búsqueda	
17	Unidad 9 – responsabilidad del profesional en sistemas	Análisis de fallos – TP 6
18	Unidad 10 – Seguridad informática – marco jurídico	
19	Unidad 10 – Seguridad informática - repaso	
20	Segundo parcial	
21	Clase integradora	
	Instancias de comunicación, recuperación y final	



## 5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

El curso es de carácter presencial o libre.

Curso presencial:

Los alumnos serán evaluados, como mínimo, con dos exámenes escritos –en días y horarios de clase- (Resolución CD 386/2006) que contemplaran aspectos teóricos y prácticos de la asignatura. Se destaca que sólo serán examinados los alumnos regulares e inscriptos en cada curso.

Cada parcial debe resultar aprobado, con nota igual o superior a 4 (cuatro) puntos. De acuerdo con la normativa vigente, el alumno podrá recuperar un parcial cuya nota haya sido inferior a 4 (cuatro) puntos o en caso de ausencia. La instancia de recuperatorio también podrá ser utilizada para aquellos casos que tengan calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro) y menores a 7 (siete) y deseen elevar la nota para alcanzar la promoción.

La calificación obtenida en el examen recuperatorio reemplazará a la nota del parcial que se recupera.

Los alumnos que de acuerdo con la Resolución CD 455/2006:

1. hubieran aprobado todas las instancias de evaluación (nota parcial 4 o más puntos) y la nota final fuere siete (7) puntos o más de promedio, serán promovidos automáticamente y su calificación será el promedio resultante de ellas. Cabe agregar que debe entenderse que las evaluaciones individuales serán aquellas que respondan a los exámenes parciales en forma directa o luego de haber aprobado la única prueba recuperatoria a que tienen derecho.

2. hubieran aprobado todas las instancias de evaluación (nota parcial 4 o más puntos) y la nota final fuere cuatro (4) puntos o más puntos de promedio, pero inferiores a siete (7) serán considerados “regulares” a los fines de rendir un examen final de la asignatura, cabe destacar al igual que en el punto anterior sean ellas obtenidas en forma directa o luego de haber aprobado la única prueba recuperatoria



PROGRAMA OFICIAL – LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES – ASIGNATURA DERECHO INFORMÁTICO II – CÁTEDRA LÓPEZ DEL CARRIL

a que tienen derecho,

3. que hubieran obtenido, luego de todas las instancias de evaluación, notas finales inferiores a cuatro (4) puntos de promedio se les asignará la nota “insuficiente”.

Dado que solamente serán calificados los alumnos inscriptos en la lista del curso respectivo, que brinda la Facultad, aquellos alumnos que hayan asistido a las clases en carácter de oyentes o voluntarios no podrán presentarse a rendir los exámenes parciales respectivos, por cuanto no se evaluará a tales oyentes o voluntarios, ni se labrará acta alguna en tales condiciones ni se admitirán cambios de curso o la rendición de exámenes parciales en otros cursos.

Curso libre:

En el supuesto de exámenes libres, los alumnos previamente inscriptos en tal situación, deberán rendir un examen escrito u oral sobre la totalidad de la materia debiendo demostrar una comprensión completa y acabada de la misma.

Los exámenes orales – de verificarse - serán tomados en forma pública y no individualmente.